

Resolución de Alcaldía

N° 099 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de mayo del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO Nº 3759 de fecha 11 de mayo del 2023, la Solicitud con RTD Nº 9454-2023 de fecha 21 de abril del 2023, presentada por ARASELI JOSEFINA MAMANI MAMANI en su condición de coordinadora del Comité Vaso de Leche CAMINO DE PAZ, el Informe Nº 071-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de abril del 2023, el Informe Nº 131-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de abril del 2023, el Informe Nº 257-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de abril del 2023, el Informe Nº 901-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2º inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112º "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", y, conforme el artículo 6, numeral 6.2 ha establecido que las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme lo estipulado en la Ley N° 25307, su Reglamento y modificatorias.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA sobre "Normas internas que regulan el procedimiento para la recepción, distribución, supervisión y control del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" tiene por finalidad desarrollar los procedimientos técnicos para la recepción, distribución, supervisión y control de los productos alimenticios que se entregan a la población beneficiaria del distrito Alto de la Alianza. Así como remitir la información correspondiente a los órganos de control de la Contraloría General de la República;

En el presente caso, mediante la Resolución de Alcaldía N° 074-2022-A-MDAA de fecha 20 de abril del 2022, se reconoce a la Organización social de apoyo alimentario – Comité de Vaso de leche "CAMINO DE PAZ" y su Junta directiva por el período de 01 año, comprendiendo desde el 22 de febrero del 2022 hasta el 22 de febrero del 2023.

Que, de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 22 de febrero del 2022, razón por lo cual, mediante la solicitud con RTD Nº 9454-2023 de fecha 21 de abril del 2023, Doña ARASELI JOSEFINA MAMANI MAMANI en su condición de coordinadora del Comité Vaso de Leche Camino de Paz, quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2023-2024, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia certificada de Acta de Reunión Extraordinaria, (ii) Copia certificada de estatuto, (iii) Copia de DNIs de la Junta Directiva, (iv) Padrón de Beneficiarios del PVL, (v) Copia simple de Resolución de Alcaldía, N° 074-2023-A-MDAA, estando conformado la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, como sigue:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	ARASELI JOSEFINA MAMANI MAMANI	COORDINADORA	47837514
2	GUISENIA TOHALA MAMANI	SECRETARIA	46924478
3	VICTORIA CONDORI COPA	TESORERA	40460842
4	FANNY VILMA SONCCO CAHUAYA	DELEGADA DE NUTRICIÓN	46892484

ALCALDIA HA









Mediante el Informe Nº 071-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien emite opinión técnica favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "CAMINO DE



PAZ", cuyo periodo de vigencia será del 05 de abril de 2023 hasta el 05 de abril del 2024 (periodo de un año) como lo establece su estatuto y que obran en el expediente presentado.

Mediante el Informe Nº 131-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de abril del 2023, remitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, se concluye señalando que de la revisión se ha verificado el cumplimiento del RUOS vigente, y en atención a la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, concluye que es VIABLE, el reconocimiento para el nuevo Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche "CAMINO DE PAZ", cuyo periodo de vigencia está comprendido del 05 de abril 2023 hasta 05 de abril 2024 (periodo de un año) como lo establece su estatuto presentado.

Mediante el Informe Nº 257-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien concluye luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva del "Comité de Vaso de Leche Camino de Paz", cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido desde el 05 de abril de 2023 hasta el 05 de abril 2024.

Mediante el Informe Nº 901-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité Vaso de Leche "CAMINO DE PAZ" cuyo periodo de vigencia será por un año desde el 05 de abril del 2023 hasta el 05 de abril del 2024.

Mediante proveído Nº 3759-2023-GM-MDAA de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza para su revisión y acto resolutivo.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, Resolución de Gerencia Municipal № 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del "Comité de Vaso de Leche CAMINO DE PAZ", cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido desde el 05 de abril de 2023 hasta el 05 de abril de 2024, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
01	Coordinadora	ARASELI JOSEFINA MAMANI MAMANI	47837514
02	Secretaria	GUISENIA TOHALA MAMANI	46924478
03	Tesorera	VICTORIA CONDORI COPA	40460842
04	Delegada de Salud y Nutrición	FANNY VILMA SONCCO CAHUAYA	46892484

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDIA GM GAJ GDES SGSG INTERESADO







